

Marín Naranjo, H. A. (enero-diciembre, 2017). Responsabilidad social empresarial en las empresas de transporte público urbano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. del *Funlam Journal of Students' Research*, (2), 67-75.

Recibido: 24 de noviembre de 2016

Aceptado: 26 de mayo de 2017

Publicado: 13 de diciembre de 2017

# Responsabilidad social empresarial en las empresas de transporte público urbano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá<sup>1</sup>

## Corporate social responsibility in the urban public transportation companies of the Valle de Aburra metropolitan area

Henry Alberto Marín Naranjo\*

<sup>1</sup> Este artículo surge del proyecto de investigación: Descripción de la gestión medio ambiental en empresas de transporte público urbano Área Metropolitana del Valle de Aburrá, realizado como proceso de práctica en el año 2016 en articulación con trabajo del Semillero de emprendimiento social solidario del grupo Ecosol de la Universidad Católica Luis Amigó.

\* Estudiante de Administración de Empresas, décimo semestre. Integrante del Semillero de emprendimiento social y solidario del Grupo de investigación ECOSOL de la Universidad Católica Luis Amigó. Correo electrónico: [henry.marinna@amigo.edu.co](mailto:henry.marinna@amigo.edu.co)

## Resumen

Este artículo describe la responsabilidad social empresarial que las compañías de transporte público urbano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá están aplicando con base en la gestión y sostenibilidad medioambiental. Para esto, se indagó en empresas del Código de clasificación internacional uniforme -CIIU- 4921 Transporte de pasajeros, respecto de los criterios relacionados con formas de gestión medioambiental que actualmente están practicando, a fin de resarcir el daño causado por el desarrollo de su actividad económica empresarial. La investigación es de tipo descriptivo con enfoque cuantitativo, se realizaron encuestas al 35% de la población total que equivale a 61 empresas pertenecientes a dicho código. Esta investigación ratificó que, aunque las empresas cumplen con la normatividad exigida, se limitan para generar acciones autónomas en aras de preservar la buena calidad del medioambiente, debido a que la responsabilidad social empresarial es considerada para estos casos, una opción y no una obligación en las organizaciones.

**Palabras clave:** Responsabilidad Social Empresarial; Gestión; Sostenibilidad Ambiental; Transporte Público Urbano

## Abstract

This article describes the corporate social responsibility that urban public transportation companies in the Aburrá Metropolitan Valley are applying based on environmental management and sustainability. With this in mind, it was researched in companies the International Uniform Classification Code -IIU- 4921 Passenger Transportation, regarding the criteria related to the forms of environmental management that they are currently practiced, in order to compensate for the damage caused by the development of their economic activity. This research is descriptive with a quantitative approach; surveys were performed to 35% of the total population that corresponds to 61 companies belonging to this code. This research ratified that the companies comply with the required environmental regulations, but although they are limited to generate autonomous actions in order to preserve the good quality of the environment, because corporate social responsibility is considered for these cases, an option and not an obligation for the organizations to have.

**Keywords:** Corporate Social Responsibility; Management; Environmental Sustainability; Urban Public Transportation.

# Introducción

Al realizar la búsqueda de antecedentes investigativos de este tema en los grupos de investigación inscritos en el Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-; se encontró que hasta el año 2016 no se tienen registros de la realización de investigaciones sobre la Responsabilidad Social Empresarial -RSE- en las empresas de transporte público urbano. Sin embargo, estudios y registros realizados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, muestran que el parque automotor de transporte público creció en un 30% en promedio entre los años 2005 y 2015, lo cual está representado en los incrementos de taxis y buses al pasar de 27000 taxis en el 2005 a 40000 taxis en el 2015 y de 16000 buses en el 2005 a 17999 buses en el 2015 (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2017a). Este crecimiento se soporta en el desarrollo de las ciudades que ha traído consigo la necesidad de transportarnos masivamente de un lugar a otro y por tanto la masificación del transporte público como lo expresa el mismo informe del Plan Operacional de Episodios críticos de Contaminación Atmosférica del Área Metropolitana.

A partir de los informes de Monitoreo de calidad del aire se puede generar la premisa de que en nuestra región cada vez estamos más contaminados. La anterior afirmación se soporta en los monitoreos realizados diariamente por el Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá (SIATA) (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, 2017b), el cual consta de 24 estaciones de monitoreo, que seguidamente declaran esta región en alerta amarilla, naranja o roja por contaminación. Es por esto que este artículo describe la responsabilidad social empresarial de las empresas de transporte público urbano en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ya sea exigida por normativa legal o realizada por las organizaciones para resarcir el daño causado.

Con el fin de segmentar y generar una información objetiva, se indagó en las empresas clasificadas por la Cámara de Comercio de Medellín (2012), en el Código CIIU 4921: "Transporte de pasajeros" (Resolución número 000139 de 2012); sobre las formas de gestión medioambiental que actualmente se están practicando, aspectos teóricos y legales relacionados con la gestión de responsabilidad social empresarial.

La investigación tiene enfoque descriptivo, así, para la recolección de la información se optó por la utilización de la técnica de encuesta; las cuales se aplicaron a 61 empresas que representaron el 35% de la población total. Las preguntas se relacionan con la aplicación de la normativa ambiental para este tipo de empresas, dentro de las que se mencionan: Decreto 02 de 1982, Decreto 948 de 1995. Resolución 005 de 1996, Certificación ISO 14001. También se hicieron preguntas relacionadas con certificaciones ambientales, políticas aplicadas por la empresa en esa materia, peticiones-quejas y reclamos (PQR) en términos medioambientales y sanciones. La encuesta se respondió vía telefónica y la información se almacenó y se analizó con el apoyo de la herramienta de Excel.

Los principales hallazgos que se obtuvieron fueron:

- Las empresas están cumpliendo con la normativa legal establecida para desempeñar su actividad.
- Desde el 2014 en adelante, las empresas se están interesando por lo certificados medioambientales.

- Este tipo de empresas es generalmente aceptado por la comunidad.
- En términos generales estas empresas, como iniciativa propia, no se preocupan por invertir en Responsabilidad social empresarial -RSE- ni por la Sostenibilidad Ambiental.

## Metodología

Se realizó una investigación de tipo descriptivo definida en *Paradigmas y modelos de investigación* como aquella que “describe e interpreta lo que es: describe características de un conjunto de sujetos, de una población o de un área de interés. Describe situaciones o acontecimientos tal como aparecen en el presente, en el momento mismo del estudio” (Funlam, 2011, p. 97).

Además, se le dio un enfoque cuantitativo definido, paralelamente, como aquel donde “se identifican y aíslan variables, se controlan los eventos, se construyen hipótesis que se contrastan frente a la realidad con instrumentos de medida específicos” (Funlam, 2011, p. 62).

Para la recolección de la información se optó por la realización de encuestas a las empresas contempladas en el Código CIU 4921 “Transporte de pasajeros” (Código CIU 4921, 2012), según lo establece la Cámara de Comercio de Medellín (2012). Para determinar el tipo de muestreo probabilístico aleatorio simple, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: conocimiento del problema (0.5), un error del 10% y una población de 170 empresas clasificadas. En total se aplicaron 61 encuestas que equivalen al 35% de la población total.

## Principales resultados

Se encontró que las empresas cumplen con la normativa, pero es poca la iniciativa de promoción de la Responsabilidad social empresarial -RSE- y prevenir o minimizar el daño medioambiental. Para esta investigación se implementaron preguntas con aspectos legales relacionados con la responsabilidad social empresarial -RSE- y otras preguntas aisladas que dieran veracidad a las respuestas de toda la encuesta por parte de las empresas. A propósito, quiero citar algunas de las preguntas que se hicieron y sus respectivas respuestas; ya que marcan notablemente la tendencia:

- ¿En su empresa tienen presente los principios fundamentales sobre prevención y control del aire contemplados en la ley 23 de 1973? La respuesta de 51 empresas fue siempre, las cuales equivalen al 84% de la población encuestada.
- El decreto 02 de 1982 habla de: “Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas y prevención de la contaminación atmosférica”. ¿Lo tienen presente en su gestión empresarial de RSE? La respuesta de 43 empresas fue siempre, las cuales equivalen al 70% de la población encuestada.
- El decreto 948 de 1995 habla de: “Normas para la protección y control de la calidad del aire”. ¿Lo tienen presente en su gestión empresarial de RSE? La respuesta de 47 empresas fue siempre, las cuales equivalen al 77% de la población encuestada.

- La resolución 005 de 1996 habla de: “Niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles”. ¿Lo tienen presente en su gestión empresarial de RSE? La respuesta de 44 empresas fue siempre, las cuales equivalen al 72% de la población encuestada.
- Desde la creación de la empresa ¿alguna vez la han sancionado por no cumplir las regulaciones o condiciones para funcionar? La respuesta de 60 empresas fue nunca, las cuales equivalen al 98% de la población encuestada. Lo que se representa a continuación en la *Figura 1*:

Figura 1. Empresas sancionadas



Las anteriores respuestas permiten concluir que, en términos generales en promedio, el 80,2% de las empresas están cumpliendo con las normas medioambientales.

A continuación, se refieren los siguientes apartados de la encuesta:

- ¿La empresa tiene la certificación ISO 14001? La respuesta de 30 empresas fue sí, las cuales equivalen al 49% de la población encuestada.
- ¿La empresa genera acciones preventivas frente al daño que genera a la comunidad? La respuesta de 36 empresas fue sí, las cuales equivalen al 59% de la población encuestada.
- ¿La empresa tiene una política para destinar parte de sus ganancias a actividades que subsanen los daños generados por el desarrollo empresarial? La respuesta de 42 empresas fue no, las cuales equivalen al 69% de la población encuestada. En la figura 2 se ilustra esta respuesta

Figura 2. Destinación ganancias a mitigación de impactos medioambientales

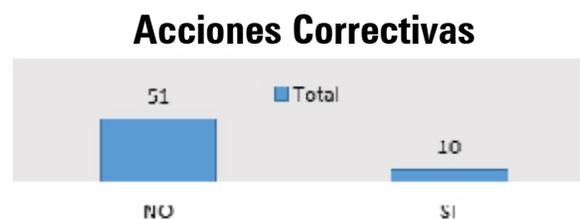


Cuando se trata de generar acciones autónomas de cada empresa, para preservar la buena calidad del medioambiente; solo el 69 % de las empresas lo hacen.

Se prosigue con los siguientes hallazgos de la encuesta:

- Si un usuario tiene una PQR (Petición, Queja o Reclamo) medioambiental. ¿Se estudia y se busca la solución? La respuesta de 52 empresas fue siempre, las cuales equivalen al 85% de la población encuestada.
- ¿La empresa ha tenido que generar acciones medioambientales correctivas por peticiones de la comunidad? La respuesta de 51 empresas fue no, las cuales equivalen al 84% de la población encuestada. En la figura 3 se ilustra esta respuesta:

Figura 3. Generación de acciones correctivas



Según estas dos últimas preguntas, si la comunidad en cualquier momento se manifestara y reclamara por el derecho a un medioambiente limpio y sano; las empresas están dispuestas a escuchar y buscar soluciones.

En términos generales para el medioambiente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, son muy buenas las respuestas obtenidas mediante la encuesta realizada a las empresas; ya que gran porcentaje de ellas, apuntan a cuidar y preservar el medio ambiente. Sin embargo, lo que veo como ciudadano dice otra cosa, de acuerdo con Correa (2016, p. 4) “Antioquia produce más CO2 en el país: El departamento lidera tabla de emisiones pues emite 22,9 megatoneladas de este gas”, lo cual se ha podido constatar por todos, con las temporadas en las cuales se nota visiblemente como queda el ambiente cuando se nubla toda la ciudad a causa de la contaminación y en diferentes oportunidades los ciudadanos hemos sido testigos de las medidas tomadas en materia de circulación vehicular.

Lo anterior también se puede ratificar con el relato del 6 de abril de 2016 en el periódico *El Tiempo*, donde se describe la situación que vivió Medellín, con la emergencia ambiental de la época, entre otros motivos, por el crecimiento y uso desmedido de automotores. Al respecto se informa:

Pese a tener metro y tranvía, Medellín sufre por la contaminación. El gran parque automotor de la capital paisa es uno de los principales factores.

A pesar de que Medellín es considerada la ciudad del país con el mejor sistema de transporte público, sostenible con el medioambiente, en la atmósfera se advierte una nube de color plomizo, gris, que cubre las montañas e impregna de negro las fachadas de los edificios y los pulmones de quienes la respiran.

Este fenómeno, que causó la declaración de contingencia atmosférica por parte de la autoridad ambiental del Área Metropolitana, por un incremento considerable de la contaminación del aire, se debe a factores geográficos; a hábitos y costumbres sociales; a la descarga de partículas sólidas y gases que produce la industria y, sobre todo, al uso de los automotores...

La más contaminada. Según un informe del 2015 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Medellín es la novena ciudad más contaminada en Latinoamérica, después de Cochabamba (Bolivia), Lima (Perú), Río de Janeiro (Brasil), Monterrey y Toluca, (México), Guatemala, Tegucigalpa (Honduras) y Belo Horizonte (Brasil). En el décimo puesto de la lista de la OMS está Bogotá, con unos pocos puntos de diferencia frente a Medellín. (Morales, 2016, p. 4)

En contraste, los resultados de la investigación no tienen afinidad con lo que se percibe en el diario vivir, de aquí me podrían surgir dos preguntas: 1. ¿Somos una comunidad demasiado pasiva, la cual se hace ajena a situaciones que creo “no me afectan directamente”? y 2. ¿Los entes de vigilancia, control y cumplimiento, encargados de que las empresas antes mencionadas funcionen legalmente, están cumpliendo su labor? Las dos preguntas antes mencionadas me surgen a partir de las respuestas a la encuesta; ya que, en 9 empresas manifiestan que no atienden peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, de las 61 empresas, solo una ha sido sancionada por incumplir la ley. Además, identifico que las empresas objeto de esta investigación no van más allá de simple cumplimiento de las leyes medioambientales, no hay interés por generar medidas medioambientales que contrarresten los fenómenos causados por su actividad económica.

## Conclusiones

Según la aplicación de las encuestas, las empresas de transporte público urbano del Área Metropolitana del Valle de Aburrá están haciendo la gestión medioambiental para cumplir satisfactoriamente con las normas legales medioambientales, la gran mayoría de empresas las cumplen y esto lo avala que no han sufrido sanciones por incumplimiento.

No obstante, las iniciativas particulares y autónomas de Responsabilidad Social Empresarial -RSE- o sostenibilidad ambiental de cada empresa de transporte público urbano son limitadas, puesto que las acciones que hacen lo ven como un gasto y no como una inversión.

De este artículo se pueden formular otros problemas de investigación; por ejemplo: cuál es la influencia de la comunidad para preservar el medioambiente y cuál es el rol que están cumpliendo los entes encargados de regular y vigilar que las leyes medioambientales que rigen a las empresas de transporte público urbano, se cumplan.

Los resultados de la investigación no tienen afinidad con lo que se percibe en la comunidad, ya que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con Medellín a la cabeza, se está posicionando tristemente entre las regiones más contaminadas de Suramérica. A lo que se suman los problemas de salud, sociales, políticos y económicos que esto conlleva, sin embargo, aún estamos a tiempo de enderezar el rumbo de esta región, solo concientizándonos de que este no es solo mi hábitat; sino también el de mis hijos y los hijos de mis hijos. Estamos a tiempo de afinar y crear un mejor futuro para todos, esto empieza desde cada uno de nosotros; siendo menos egoístas y pensando que el cambio no es exclusivamente de las grandes compañías; sino que empieza por cada uno de nosotros que lo vivimos y queremos un mejor ambiente para todos.

## Conflicto de interés:

El autor declara la inexistencia de un conflicto de interés con institución o asociación comercial de cualquier índole.

## Referencias

- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (2017a). *Presentación del Plan Operacional de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica POECA en el marco del Plan de Descontaminación del Valle de Aburrá*. Recuperado de [http://www.metropol.gov.co/aire/Presentacion\\_Aire.pdf](http://www.metropol.gov.co/aire/Presentacion_Aire.pdf)
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (2017b). *Estaciones de Monitoreo*. Recuperado de <http://www.metropol.gov.co/CalidadAire/Paginas/default.aspx>
- Cámara de Comercio de Medellín. (2012). *Consulta de Actividades Económicas*. Recuperado de <http://virtuales.camaramed.org.co/consultas/ciiu.html>
- Correa Escobar, M. V. (4 de noviembre de 2016). Antioquia produce más CO2 en el país: El departamento lidera tabla de emisiones pues emite 22,9 megatoneladas de este gas. *ADN*. Recuperado de <http://www.elcolombiano.com/colombia/estos-son-los-departamentos-con-mas-emision-de-gases-de-efecto-invernadero-FA5299887>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-. *Resolución número 000139 de 2012*, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, Bogotá. Recuperado de [http://www.cccartagena.org.co/sites/default/files/resolucion\\_dian\\_actividades\\_economicas\\_ciiu.pdf](http://www.cccartagena.org.co/sites/default/files/resolucion_dian_actividades_economicas_ciiu.pdf)
- Fundación Universitaria Luis Amigó-Funlam-. (2011). *Paradigmas y Modelos*. Recuperado de <http://virtual.funlam.edu.co/repositorio/sites/default/files/repositorioarchivos/2011/02/0008paradigmasymodelos.771.pdf>
- International Standard Organization-ISO-(2004). *Norma Internacional: Traducción certificada*. Recuperado de [https://www.dinama.gub.uy/indicadores\\_ambientales/wp-content/uploads/2016/01/Norma-ISO-14001-2004.pdf](https://www.dinama.gub.uy/indicadores_ambientales/wp-content/uploads/2016/01/Norma-ISO-14001-2004.pdf)

Ministerio del Medio Ambiente. *Decreto 948 de 1995* por medio del cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/54-dec\\_0948\\_1995.pdf](http://www.minambiente.gov.co/images/normativa/app/decretos/54-dec_0948_1995.pdf)

Ministerio del Medio Ambiente. *Resolución 005 de 1996*. Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diesel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=20677>

Morales Escobar, P. (6 de abril de 2016). Pese a tener metro y tranvía, Medellín sufre por la contaminación. *El Tiempo*. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/colombia/medellin/contaminacion-ambiental-en-medellin/16555834>

Presidencia de la República de Colombia. *Decreto 02 de 1982* por medio del cual se reglamentan parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas. Bogotá, Colombia. Recuperado de [http://www.corpamag.gov.co/archivos/normatividad/Decreto02\\_19820111.htm](http://www.corpamag.gov.co/archivos/normatividad/Decreto02_19820111.htm)